



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 11 AGO. 2020

Visto: El Informe N° 178-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DESA, con SisGeDo N° 1577131, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, advertido la Resolución Directoral Regional N° 823-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de junio de 2020, en el que resuelve: reconstituir el "Comité especial de evaluación, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, para la contratación administrativa de servicios-CAS II 2020" de la dirección regional de salud Huancavelica con los integrantes que se indican a continuación: (...) Blgo. MIGUEL ÁNGEL FARRO ZAPATA, director ejecutivo de salud ambiental como miembro (...);

Que, de lo señalado, y teniendo en consideración el Informe N° 178-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DESA, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, quien solicita la rectificación de la resolución Directoral Regional N° 823-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, debido a la confusión del nombre el cual dice Blgo. MIGUEL ÁNGEL FARRO ZAPATA, debiendo decir Blgo. LUIS MIGUEL FARRO ZAPATA; por lo que estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por consiguiente, es materia de corregir, en cuanto corresponda; para dicho efecto resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 823-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de junio de 2020; conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Miembros Titulares:

- (...)
- Blgo. MIGUEL ÁNGEL FARRO ZAPATA
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

DEBE DECIR:

Miembros Titulares:

- (...)
- Blgo. LUIS MIGUEL FARRO ZAPATA
Director Ejecutivo de Salud Ambiental





Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0823-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de junio del 2020.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
[Signature]
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924



JGL/GOM/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).-